

## Requerimiento Nro. 2026003879

Clasificación : Activos Mayores

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE

Preparada por : 12-06-2026 YAÑEZ GONZALES, CARLOS JOSE

Revisada por : 06-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA

Aprobada por : 06-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE MANTAS CALEFACTORAS INDUSTRIAL PARA CILINDROS DE CLORO.

Dirigido a

Compras

CENTRAL-VIRTUAL

Prioridad

Muy Urgente

Fecha Requerida

17/06/2026 00:00:00

Estado

Aprobada

| # | Item/ | Descripción                                                              | F.F. | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total    | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|---|-------|--------------------------------------------------------------------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|----------|---------|--------------------|
| 1 | 53246 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION - MANTA TERMICA PARA BALONES DE CLORO | 091  | 0301      | UNI | 4.000              | 1.000000           | 4.000477 |         | 337201             |

ADQUISICIÓN DE MANTAS CALEFACTORAS INDUSTRIALES PARA CILINDROS DE CLORO PARA LA TOMA - TOMILLA

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mantas calefactoras industriales para cilindros de cloro para la Toma - Tomilla

## 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Compra de mantas calefactoras industriales para cilindros de cloro liquido de esta forma se garantiza la adecuada dosificación del cloro y así mantener la continuidad en la potabilización de agua y suministro a la población de Arequipa Metropolitana.

## 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Comprar camisa calefactora industrial para cilindros de cloro liquido de 1000 kg con fuente de alimentación eléctrica para evitar que llegue al punto de congelación del cilindro de cloro líquido para la adecuada dosificación del cloro en la Toma de la planta Tomilla.

## 4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de Producción de Agua Potable – AOI 50012900080

## 5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

40101899-00373993

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

- Mantas calefactoras industriales para cilindros de cloro liquido de 1000 Kg con conexión a fuente de alimentación eléctrica a 380 V.
- 04 UNIDADES
- Medidas de 90 cm. de ancho
- Largo 2.50 m.
- Termostato digital para regular la temperatura deseada.
- Revestida de poliuretano flexible para resistencia al agua y al desgarró.
- Forro de nylon con respaldo de poliuretano
- Retardante de fuego
- Resistente al moho
- Cierres o correas de nylon y hebillas de liberación rápida.
- Diseño robusto, instalación y desmontaje sencillos
- Cable Siliconado 1000 mm.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

## 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

## 9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

## 10. PLAZO DE ENTREGA

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Clasificación : Activos Mayores

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE

Preparada por : 12-06-2026 YAÑEZ GONZALES, CARLOS JOSE

Revisada por : 06-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA

Aprobada por : 06-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE MANTAS CALEFACTORAS INDUSTRIAL PARA CILINDROS DE CLORO.

Dirigido a

Prioridad

Fecha Requerida

Estado

Compras

Muy Urgente

17/06/2026 00:00:00

Aprobada

CENTRAL-VIRTUAL

| # | Item/ | Descripción | F.F. | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|

30 días calendario posterior a la entrega de la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de la Planta la Tomilla ubicado la Av. Bolognesi s/n Cayma - Arequipa - Arequipa  
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Entrega ordinaria.

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacenero de Materiales y la conformidad será dada por la Jefatura de Departamento de Agua Potable SEDAPAR S.A.  
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

Garantía comercial del bien: 01 año.

16. VICIOS OCULTOS

Garantía por vicios ocultos de 01 año.  
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento  
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003879

|                 |                                                                          |                 |                     |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| Clasificación   | : Activos Mayores                                                        | Dirigido a      | Compras             |
| Centro de Costo | : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE                             |                 | CENTRAL-VIRTUAL     |
| Preparada por   | : 12-06-2026 YAÑEZ GONZALES, CARLOS JOSE                                 |                 |                     |
| Revisada por    | : 06-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA                                     | Prioridad       | Muy Urgente         |
| Aprobada por    | : 06-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL                           | Fecha Requerida | 17/06/2026 00:00:00 |
| Proyecto        | :                                                                        | Estado          | Aprobada            |
| Activo          | :                                                                        |                 |                     |
| Comentarios     | : ADQUISICIÓN DE MANTAS CALEFACTORAS INDUSTRIAL PARA CILINDROS DE CLORO. |                 |                     |

| # | Item/ | Descripción | F.F. | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|

Para consultorías de obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25  
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.  
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.  
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.  
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.  
18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.  
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.  
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.  
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Clasificación : Activos Mayores

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE

Preparada por : 12-06-2026 YAÑEZ GONZALES, CARLOS JOSE

Revisada por : 06-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA

Aprobada por : 06-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE MANTAS CALEFACTORAS INDUSTRIAL PARA CILINDROS DE CLORO.

Dirigido a

Compras

Prioridad

Fecha Requerida 17/06/2026 00:00:00

Estado

Muy Urgente

Aprobada

Central-VIRTUAL

| #                                                                                                                                                                                                                                                                       | Item/ | Descripción | F.F.      | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-----------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|
| Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.                                         |       |             |           |           |     |                    |                    |       |         |                    |
| 24. GESTIÓN DE RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |           |           |     |                    |                    |       |         |                    |
| Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede afectar la correcta dosificación de cloro en la Toma – Tomilla y ocasionar problemas en la continuidad en la potabilización de agua y suministro a la población de Arequipa Metropolitana. |       |             |           |           |     |                    |                    |       |         |                    |
| Total Items pedidos                                                                                                                                                                                                                                                     |       | 1           | TOTAL S/. |           |     |                    |                    | 4.00  |         |                    |



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por